



Elinte marañón.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

pacíficamente alior yntend. manda dar al Caballero P^{ro} Sⁱⁿ
dico los testimonios que volueta, para que por vna, vna me
dio topre esta Villa los mejores alibis, o que supuero que el
Caballero P^{ro} Sⁱⁿ dico manifiesta que el exco y decadencia
demana a haverse arrancado muchas P^{ro} Sⁱⁿ dico que ex-
sian en el año de ochenta y cinco, quando se hizo la regular
y echo deexas labranza, lo justifique para olicitar la compe-
tente P^{ro} Sⁱⁿ dico como en semejantes casos era previsto, como
quando se aumenten se halla el resto

Y en esta Villa de lo propueto por el Sr. D^o Telesforo, de veros
de quietar las dudas, o dificultades que se han puesto algunos
de los Corecheros, segun visto, y a un en los mismos, se ha expre-
sio manifestar quan imposible era observar la igualdad, aca-
va se que en el A^{to} se oculta la maldad del vino que se hace,
no teniendo sobre cada pastido, y a un sobre cada dueño de vino
para ver la que era de cada uno, y quan imposible seria que esto
no ocurriera, y que de la igualdad no se experimentaria; que
si resulta agravia en la qualidad de los vinos esta en el
acuerdo de la Villa subornado, con que cada uno de los agravia
de lo manifestare, y de lo de aqui; y lo mismo sucederia si hu-
biere agravia en el haberse considerado el campo por fuerza
o el vecano por riego: que esta asimismo subornado el perjuicio
de si se hubiere de cepear alguna P^{ro} Sⁱⁿ dico, con que en el manda-
miento que queda en cada un año a los mandadores y Diputados
expresam^{te} se les previene, digan lo que se han de cepear.